OFICINA DE CONTRATACIÓN

VERIFICACIÓN DEFINITIVA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 134-2023
(*15 de noviembre de 2023*)

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA DE LOS ANIMALES EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA

El Comité evaluador realiza la Verificación Definitiva, al tenor de lo establecido en el numeral 5. Del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, el cual preceptúa:

*"**Artículo 2.2.1.2.1.5.2.** **Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

(…)

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación"

El comité evaluador informa que, una vez trascurrido el término del traslado del informe de evaluación publicado, el proponente **3 MEDIA STUDIO S.A.S SERVICIOS EMPRESARIALES**, quien presentó la oferta de menor precio, no subsanó lo pertinente, en las condiciones establecidas por la Ley y la Invitación Pública N° MC-134-2023, por lo tanto, se **RECHAZA** la oferta presentada, de conformidad con el acápite 4.1.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA, numeral 6: *"Cuando la propuesta no se ajuste a los aspectos esenciales de la contratación o no cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas"* y numeral 9. *"Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento, subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones establecidos por la Ley"*. Por otro lado, el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** quien presentó el segundo menor precio; **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en la invitación, resultando la siguiente verificación definitiva:

PROPONENTE No. 2: JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA		
CRITERIOS	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
EVALUACIÓN JURIDICA	X	
EVALUACIÓN TÉCNICA	X	

Que de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2019, el comité evaluador encuentra que el proponente **JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA,** identificado con **Nit. 1073253728-5**, **CUMPLE** con los requisitos establecidos en la invitación, por lo tanto se procederá con la aceptación de la oferta presentada.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO -

NÉSTOR FABIO CHINCHILLA SIERRA
Jefe Oficina de Contratación

Elaboró: Angélica Sandoval Hernández -Profesional Especializado